

NUMERO: SIETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D^a. Almudena Fernández López (PRC)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y cinco minutos del día siete de julio de dos mil dieciséis, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 DE MAYO DE 2016, 18 DE MAYO DE 2016 Y 30 DE MAYO DE 2016.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 5 de mayo de 2016, 18 de mayo de 2016 y 30 de mayo de 2016.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 5 de mayo de 2016 (ordinaria), 18 de mayo de 2016 (extraordinaria) y 30 de mayo de 2016 (extraordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 460 DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 19 DE

MAYO DE 2016, DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 460, de fecha 19 de mayo de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, los días 24 de mayo de 2016 al 2 de junio de 2016, ambos incluidos.= Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.= Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Miguel Ángel Fernández Higuera, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los días 24 de mayo de 2016 al 2 de junio de 2016, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 470 DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 470, de fecha 20 de mayo de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el Sr. Concejal D. Daniel Santos Gómez las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 3 de junio entre D^a. Cristina Gómez Estébanez y D. Julio Suárez Fernández-Regatillo.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 537 DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016, DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 537, de fecha 2 junio de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en la Sra. Concejala D^a María Reyes Mantilla Rozas las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 25 de junio entre D^a. Sara Jorrín García y D. Gonzalo Díez del Río.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes, con cierto detalle, el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que les resulta bastante llamativo que exista un Presupuesto con unos importes iniciales y después vean que el mismo es objeto de varias modificaciones por esos importes que en la Cuenta se reflejan, lo que a su entender no está justificado, además de lo que comprueban sobre varios aspectos, como EMUPROSA y la Residencia de Ancianos.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): En las

dos Comisiones Especiales el Grupo Municipal Socialista ya dijo que esta Cuenta General es un buen documento técnico que presenta el Interventor, pero debe tener un enfoque y una valoración política por parte del Equipo de Gobierno, que es quien la presenta, y en esa valoración tendrían que explicarles por qué no han ejecutado algunas inversiones previstas, por qué han dejado otras para este año o por qué se han incrementado tanto algunos gastos.= Y llama la atención el montante de más de cinco millones de modificaciones sobre el presupuesto inicial; es posible que, tanto para las inversiones no ejecutadas como para el aumento de gastos y las modificaciones, haya unos motivos razonables, pero si no se lo dicen...= El Sr. Alcalde dijo en la Comisión que lo iban a explicar hoy, y en el Grupo Municipal Socialista piensan que deberían haberlo hecho antes, pero están esperando que se lo aclaren, antes de tomar la decisión.

El Sr. Alcalde explica que no va a hacer un repaso de toda la legislatura, recordando que se trata de presentar y aprobar el documento de la Cuenta General, y que nunca se ha hecho lo primero (y no procede explicar paso por paso todo el año), teniendo en cuenta que aprobarlo no conlleva conformidad con la gestión, sino que se trata de aprobar lo que es el simple reflejo contable de esa gestión, además de considerar que ha habido tiempo en los Plenos y en las Comisiones para hacer críticas sobre la gestión. Concluye que se ven unos buenos resultados y que ha habido participación política, recordando que el PSOE estuvo conjuntamente con el Equipo de Gobierno durante un tiempo de ese ejercicio.

La Sra. Mantilla Rozas, reconociendo que es cierto lo que dice el Sr. Alcalde, comenta que, sin embargo, también es verdad que esa explicación la demandaron en la Comisión y el Equipo de Gobierno dijo que la daría en el Pleno, por lo que considera que son los miembros del Equipo de Gobierno los que provocan esta situación. Por otro lado, explica que, efectivamente, la Cuenta General es un documento contable, totalmente técnico, y las cuentas son las que son, pero son las que el Equipo de Gobierno ha dicho que así sean. Recordando que el mismo alardea de buenos resultados, recuerda asimismo que también es por el canon que paga AQUALIA y por el préstamo-pago en relación con el puente sobre el río Híjar ("Plan Kiko"). Insistiendo en que es algo demandado en la Comisión, explica que es necesaria una valoración política de estos resultados, que no han tenido, porque el Equipo de Gobierno lo ha querido para este apartado del Pleno. Respecto al contenido de la Cuenta General, explica que no están conformes, pues siguen diciendo que no es un reflejo real del patrimonio municipal (Inventario no actualizado, etc.), además de que está incluida EMUPROSA, desconociendo las verdaderas cifras de las cuentas de la misma, pues nunca las han visto reales, aunque sí saben lo que no hace. Por último, explica que, por un lado, es bueno aprobar las cuentas, ya que así van al Tribunal de Cuentas, pero, por otro, les cuesta aprobar alguna cosa, recordando que la guardería se cayó, que está decaído también lo del arreglo del José Calderón, y las becas para universitarios (aunque un informe técnico dice que no es posible esto último), y comenta finalmente que les gustaría escucharlo en una Comisión Informativa, no aquí, en lo que insistirán.

El Sr. Alcalde recuerda que EMUPROSA tiene un Consejo para debatir sobre la misma, coincidiendo en muchos aspectos con sus compañeros de Corporación, viendo que es una buena herramienta para el interés general y la ciudadanía de Reinosa. Respecto a que haya inversiones no hechas, explica que es cierto, pero que otras sí lo están, no estando él de acuerdo con el encorsetamiento, y recuerda que el Equipo de Gobierno de cada momento siempre ha hecho un análisis continuo de las necesidades existentes (también otros anteriores, a lo que él no tiene nada que objetar en ese sentido). Explica asimismo que está muy orgulloso con el remanente de tesorería y el resultado presupuestario, y con la salud económica de este Ayuntamiento, recordando aquellos terroríficos tiempos (a su entender) y lo que se encontraron cuando él vino por primera vez como Alcalde. Respecto a que exista satisfacción con la Cuenta General, explica que ello depende de todos los miembros de la Corporación y de todos los partidos, del Equipo de

Gobierno colaborando con la Oposición (opina que es una legislatura provechosa para la ciudadanía de Reinosa, y que esto es importante). A continuación, da lectura a lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): las entidades locales, a la terminación del ejercicio económico, forman la Cuenta General, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.= La Cuenta General se forma por el Interventor, y se somete antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas; de acuerdo con esto, se llevó a la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de mayo de 2016, es decir, en tiempo y forma, como viene siendo habitual en este Ayuntamiento, al menos desde que gobiernan ellos; una vez expuesta al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que los mismos se hayan producido, se trae la Cuenta al Pleno para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.= Ahora la Oposición quiere que hagan una valoración política sobre un documento que no es político, sino técnico (y muy técnico, por cierto), pero como el PRC quiere servir a la ciudadanía y a la transparencia, y quiere el buen entendimiento con el resto de partidos que forman parte de este Ayuntamiento, va a hacer una valoración (no les quepa duda).= El Resultado Presupuestario ajustado del año 2015 es de 767.524,82 euros; muy buen resultado, teniendo en cuenta que en este año 2015 empezó una nueva legislatura en la que gobernaron en minoría y con una Oposición que no se lo está poniendo nada fácil.= Desde el Partido Regionalista han continuado con las políticas económicas de años anteriores que les permiten seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de ahí que en 2014 tuvieron un Remanente de Tesorería histórico en este Ayuntamiento de 1.047.249,49 euros; se marcaron en el segundo semestre de este año 2015, al entrar a gobernar en minoría, el reto de superar los excelentes resultados del año 2014, y para ello se centraron en disminuir los importes de los ingresos pendientes de cobro y de los gastos pendientes de pago, reto que consiguieron al pasar de tener en 2014 un pendiente de cobro de 1.654.361,19 euros y un pendiente de pago de 703.146,05 euros a tener en 2015 derechos pendientes de cobro por 477.233,99 euros y un pendiente de pago de 353.026,83 euros, lo que se traslada en un Remanente de Tesorería de 1.110.154,73 euros, superior al del año anterior y marcando un nuevo histórico.= El resultado presupuestario es la diferencia entre la totalidad de los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas en el mismo periodo, mientras que el remanente de tesorería es la capacidad o solvencia que tiene el Ayuntamiento para afrontar sus deudas - fondos líquidos de un Ayuntamiento (dinero en caja o bancos) más derechos reconocidos pendientes de cobro menos obligaciones pendientes de pago-.= Si nos fijamos en el nivel de deuda, es decir, qué tanto por ciento representan los préstamos vigentes con respecto a los ingresos corrientes del Presupuesto, nos encontramos que en este año 2015 ese porcentaje es del 14,40 % y en 2014 era del 8,45 %, ya que en el año 2015 tuvieron que acudir al endeudamiento para pedir 1.050.000,00 euros y poder realizar las inversiones del "Plan Kiko"; en este punto hay que recordar también que en diciembre de 2015, dados los buenos resultados presupuestarios, amortizamos 250.000,00 euros de un préstamo que teníamos con La Caixa, alcanzando nuestra deuda viva a 31 de diciembre 1.540.599,00 euros, frente a los 2.199.062,50 euros que teníamos a 31 de diciembre de 2008 (respecto a los préstamos concertados, explica que si se pide un préstamo es porque es necesario, y añade que el PP en su momento también lo consideró, y el PSOE, no teniendo él nada que objetar).= Comenta seguidamente algunos ratios que se desprenden de la Cuenta General, como son:= Gasto por habitante: 1.013,18 euros/año/persona.= En 2014 fue de 988,79 euros/año/persona; por tanto, aumenta en 24,39 euros, es decir, un 2,47 %; en el año 2008 este indicador era de 987,73 euros y en 2009 de 1.017,60 euros, y eso que el número de habitantes en esos años era de 10.461 y 10.415, respectivamente, frente a los 9.734 habitantes en 2015.= Superávit por habitante: 80,50 euros/año/persona, frente al superávit de 90,37 euros/año/habitante en 2014; en los años 2008 y 2009 el superávit por

habitante era de 29,17 euros/año/persona y 6,64 euros/año/persona.= De todo lo anterior se deduce que este grupo de gobierno se esfuerza en conseguir que este Ayuntamiento cumpla con los principios de una buena gestión financiera, es decir, legalidad, eficacia, eficiencia y economía, y así queda demostrado en los estados financieros que conforman la Cuenta General; es por ello que piden la unanimidad en su aprobación, para poder remitir estas cuentas al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.= Cuando era Alcaldesa, en una Comisión del 28 de abril de 2009, la Sra. Mantilla aclaró que el informe favorable a la Cuenta General no conlleva la conformidad con la gestión ni una aprobación de la misma, sino que se trata simplemente de poner de manifiesto que los estados contables reflejan la realidad de las transacciones, movimientos de fondos, gastos e ingresos, cobros y pagos (con lo que él está totalmente de acuerdo, destacando ahora que los pasos legales para aprobar la Cuenta General del 2015 se han seguido y que las cuentas reflejan la realidad de lo sucedido en dicho año 2015). Añade que si hay irregularidades el Tribunal de Cuentas las verá (está él seguro de que no verá ninguna), que este Ayuntamiento tiene buena salud económica, para poder pedir préstamos y tener este remanente de tesorería, este nivel de deuda, etc., asegurando a los presentes que han hecho un auténtico ejercicio de contención del gasto (también lo hicieron con el pacto con el PSOE), y que nadie se eterniza en política, de forma que, cuando los nuevos miembros corporativos les tomen el relevo en el año 2019, deseando que sea con la colaboración de todos, espera que se encuentren con una buena situación económica en este Ayuntamiento.

La Sra. Callejo Touriño, expresando su conformidad con que el Presupuesto no debe ser algo encorsetado, explica que, sin embargo, no pueden admitir que habiendo un Presupuesto de ocho millones haya cinco millones de modificaciones, con muchas obras afectadas, además de que ven que se lava la cara a EMUPROSA, y comenta que no saben qué hacer, si darlo de paso para que se remita al Tribunal de Cuentas, o votar en contra (hablando de misterio, miedo, EMUPROSA, etc.), de forma que, por salvar su voto, votarán en contra.

El Sr. Alcalde, comentando que le produce tristeza lo que escucha, recuerda que REC tiene un representante en el Consejo de EMUPROSA (quien a su entender está haciendo una buena labor), y explica que parece que existe un cajón cerrado, y no lo hay, pues todo es totalmente transparente (ahí está todo), estando cualesquiera papeles a disposición de la Sra. Callejo, por lo que pide a la misma que no cree incertidumbre en la población. Explica asimismo que otra cosa es que existan ciertas diferencias con el tipo de gestión.

El Sr. Corral Gutiérrez, insistiendo en que echa en falta la explicación sobre estas cuentas no dada en Comisión, explica que ellos no le han pedido al Sr. Alcalde un informe político de gestión de la legislatura, sino que les aclaren por qué no han ejecutado las inversiones previstas (Guardería, Instalaciones Deportivas -Gimnasio en las piscinas cubiertas, Pistas de Pádel y de Skate-, Adecuación del Colegio José Calderón, Inversiones en el Cementerio, en la Escena Urbana, etc.), pidiendo que les digan las que no han hecho y por qué. Explica asimismo que sí es verdad que en parte afecta también al Grupo Municipal Socialista, pero son los miembros del Equipo de Gobierno los examinados hoy, porque él fue Concejal de Hacienda (responsable, por lo tanto) hasta junio, pero estando él no hicieron esas modificaciones de cinco millones que el Sr. Alcalde no acaba de explicarles, y, además, se da la circunstancia de que este año es un documento que les favorece, que les permite sacar pecho políticamente (pregunta al Sr. Alcalde si quiere que lo saque él; manifiesta que no, que hoy examina la Oposición a los miembros del Equipo de Gobierno, no a él). Concluye que, si el Sr. Alcalde no les da explicaciones más convincentes (pues no le convence de esas modificaciones), si no se explica mejor, no se la van a votar (la Cuenta General).

El Sr. Alcalde, quien recuerda que no son nuevos en esto, explica que en el primer semestre vienen mayores subvenciones, y que eso supone una modificación presupuestaria (pide que se lo pregunten al Sr. Interventor), hablando también de los convenios con EMCAN, del canon de AQUALIA y del "Plan Kiko", e insiste, respecto a los

ingresos por subvenciones, en que muchas de éstas, todas prácticamente, llegan en el primer semestre, y en que eso es una modificación presupuestaria, considerando que es el abc, y que el Sr. Corral lo sabe mejor que él, al que dice que puede seguir chinchándole, pero que es así, además de que el Sr. Interventor, si no hubiera explicaciones convincentes, haría un informe de reparo ipso facto.

La Sra. Mantilla Rozas, respecto a esa deuda encontrada en el 2003, afirmando que es real, recuerda que la dejó el PSOE, y comenta que el Sr. Alcalde chincha al PSOE y a todos, pues parece la víctima. Explica que votarán en contra, pues ahora lo tiene muy claro, y que irá al Tribunal de Cuentas. Respecto a lo hablado sobre las subvenciones recibidas, explica que ellos hablan de lo perdido, como el caso del ascensor y lo de EMUPROSA, muy gordo a su entender. Concluye que votarán en contra, mostrando así su desacuerdo, aunque quieren una auditoría externa y que controle el Tribunal de Cuentas, explicando que no se responsabilizan de todo lo que va en esa Cuenta, y asegura que ésta para nada refleja la imagen real y fiel del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, quien previamente pide a la Sra. Mantilla que no se enfade, replica que no está perdido lo del ascensor, sino que (como ya explicó en otro momento) hubo un problema de gestión con el Gobierno Regional, pues hubo unas Bases publicadas y se publicaron luego otras cosas, siendo responsable el ICASS, aunque espera y desea que den la subvención, como a Santander el año pasado; y pide no jugar con esto. Respecto a lo dicho sobre que él chincha al PSOE, replica a la Sra. Mantilla que hasta el 2003 el gran problema fue que el PP estaba en el Gobierno Regional, y no daba un duro a este Ayuntamiento, estando aquí absolutamente vetados, por lo que el PSOE tuvo que movilizarse, no siendo, por lo tanto, culpa del PSOE, sino del PP.

La Sra. Mantilla Rozas replica a su vez que eso era gobernando el PP con el PRC en el Gobierno Regional.

El Sr. Alcalde pide a los Sres. Concejales de la Oposición que no se enfaden, y comenta que hay un síndrome a nivel nacional, pero que él no se ve afectado, sintiéndose orgulloso por la gestión y por estas cuentas estupendas, con un buen remanente de tesorería y una buena cuenta presupuestaria, opinando que todos deberían sentirse también orgullosos (y que los ciudadanos de Reinosa son listos y lo pueden comprobar), por lo que pide finalmente que la Cuenta General salga adelante y que diga lo que tiene que decir el Tribunal de Cuentas.

Seguidamente, se procede a la votación.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones durante el plazo legal de exposición al público y de posible presentación de los mismos.

El resultado de la votación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015 es el siguiente: cinco (5) votos a favor (PRC) y siete (7) votos en contra (PP, PSOE y REC).

En explicación de voto, el Sr. Corral Gutiérrez manifiesta que en el Grupo Municipal Socialista estaban pensando en abstenerse, o, incluso, si la explicación del Equipo de Gobierno hubiera sido convincente, habérsela votado a favor, porque en parte se sienten responsables también, pero es que con las explicaciones que ha dado el Sr. Alcalde les ha inclinado a votar en contra, porque le han pedido explicaciones muy concretas y no les contesta, y luego el Sr. Alcalde ha cogido ya la costumbre de intervenir cuando quiere, y eso el Grupo Socialista no lo aprueba. Explica asimismo que no tienen nada contra el documento técnico, pero sí contra las formas en las que se ha llevado esta Cuenta General, que se debería haber explicado en la Comisión y aquí habría sido un debate sencillo. Concluye que por eso le votan en contra: por las explicaciones del Sr. Alcalde, precisamente.

El Sr. Alcalde replica que lo que dice el Sr. Corral es en contra del Alcalde, pero que el mismo debe darse cuenta de que lo que hace es votar en contra de la Cuenta General.

El Sr. Corral Gutiérrez replica a su vez que la explicación de voto es para quien vota en contra.

SEIS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL USO Y UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES.

- Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 13 de junio de 2016, registrada de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 2.798, que es del siguiente tenor literal:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de REINOSA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción= **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:= El Ayuntamiento de Reinosa es propietario de un amplio patrimonio de inmuebles que, a juicio del grupo socialista no se está utilizando suficientemente bien porque los responsables del equipo de gobierno no aplican la normativa legal ni la municipal y están siguiendo una política de dejadez que perjudica al propio patrimonio y en última instancia a los vecinos de Reinosa.= Es competencia y obligación del ayuntamiento el conservar, mantener y propiciar el mejor uso de su patrimonio pero vemos que hay quien los utiliza adecuadamente, pero otros se aprovechan de estos bienes públicos y no pagan nada ni colaboran con el ayuntamiento y, por contra, los utilizan mal y ocasionan desperfectos, con el consiguiente gasto para la hacienda municipal por electricidad, gas, limpieza, mantenimiento, etc. Hay además otros inmuebles que están sin utilizar y que se están deteriorando ante la pasividad de los responsables municipales.= No es por falta de regulación al efecto, ya que disponemos de una ordenanza municipal en vigor que establece claramente los criterios de adjudicación y uso de los diferentes locales y también una ordenanza fiscal que establece los precios a pagar o la colaboración a prestar por la utilización de los locales municipales, pero el actual equipo de gobierno no las aplica.= A pesar de que recientemente el equipo de gobierno ha publicado en un medio de comunicación que tiene un plan de optimización del uso de los locales municipales, no vemos dicho plan por ningún lado. Sería conveniente, por una parte, registrar e inventariar correctamente todos los locales, por otro diseñar el uso futuro de todos ellos, acondicionarlos adecuadamente en función de dicho uso y establecer los criterios de adjudicación y utilización por parte del ayuntamiento y de los particulares, colectivos, peñas, asociaciones, etc. que lo soliciten.= Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Reinosa aprueba la siguiente moción para: 1.- Exigir al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Reinosa a que cumpla y haga cumplir las actuales ordenanzas sobre locales municipales.= 2.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Reinosa para que, en el plazo de tres meses, de acuerdo con la normativa legal aplicable y con los acuerdos y ordenanzas municipales, presente al pleno un plan de rehabilitación, conservación y utilización de los locales municipales, tramitado y negociado previamente en la comisión correspondiente, con los grupos políticos.”*

Seguidamente, se da lectura a la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de julio de 2016, con el número 3.302, que es del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA PARCIAL A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA SOBRE EL USO Y UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES

El grupo municipal Reinosa en Común (REC) comparte plenamente lo expuesto por el grupo socialista en su "moción sobre el uso y utilización de los locales municipales".

Con el objeto de lograr que la propuesta socialista tenga una plena efectividad proponemos añadir la siguiente enmienda parcial para que sea aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Reinosa:

1) La realización del correcto REGISTRO E INVENTARIO de todos los locales públicos municipales debe realizarse forma inmediata ANTES DE QUE TERMINE EL MES DE AGOSTO, al objeto de que con el inicio de la nueva temporada de actividades pueda estar diseñado el uso futuro de todos ellos.

2) La determinación del uso de locales debe establecerse en base a criterios OBJETIVOS, TRANSPARENTES y PÚBLICOS DE ADJUDICACIÓN.

3) De cara a una total y completa transparencia es imprescindible que el censo de locales y los horarios de utilización de cada uno de ellos sean públicos y ACCESIBLES A TODA LA CIUDADANÍA en cualquier momento, por lo que debe estar publicado y actualizado semanalmente en la web municipal, en los tabloneros del Ayuntamiento y de los respectivos edificios que alberguen locales. De esta forma cualquiera podrá tener conocimiento de quienes son los particulares, colectivos, peñas, asociaciones, etc. que los han solicitado y los están utilizando.

4) Y por último, instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Reinosa para que realice un estudio sobre el uso actual que se da a los locales municipales, entidades que los usan, cuotas abonadas, gastos corrientes, etc. Y que a partir de este momento dicho estudio tenga actualización permanente para que la gestión pueda ser transparente y eficaz en el futuro.”

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, el Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Dicen en la exposición de motivos que:= - Tenemos un amplio patrimonio (a él es una de las cosas que más le sorprendieron cuando entró de Concejal), sorprendiéndole para bien; tenemos un patrimonio municipal amplio y valioso, que incluye bienes y derechos; hablarán en otros puntos o en otros Plenos de cómo tenemos la escena urbana, los barrios, los parques y jardines, etc., pero esta Moción va claramente dirigida hacia el patrimonio inmueble.= - La Moción dice que el Ayuntamiento tiene la obligación de conservar, mantener y propiciar el mejor uso de ese patrimonio; como público que es, debe utilizarse en beneficio público, de toda la Ciudad, de ninguna manera para beneficio privado o para negocios que son muy legítimos dentro de la iniciativa privada, pero que no caben en locales públicos, y mucho menos propiciados desde el propio Ayuntamiento, como pasa ahora.= Hay una amplia legislación aplicable que regula el registro e inventario, el mantenimiento y conservación, la utilización y uso, etc., pero especialmente tenemos la referencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dedica todo un Título (el VI), y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.= Ésta y otra normativa legal establecen claramente la obligación de los ayuntamientos de registrar, inventariar, rehabilitar, conservar, mantener y utilizar su patrimonio inmueble, como un bien público que es, en beneficio de todos los vecinos.= Y también el Ayuntamiento de Reinosa tiene su propia normativa: la Ordenanza reguladora del uso de locales municipales y la Ordenanza Fiscal nº 44.= La Ley establece que, para ceder un local, se precisa saber el servicio que se va a prestar en beneficio de la ciudadanía, y dice que se puede ceder a entes públicos e incluso privados, si no tienen ánimo de lucro.= Si tuviera que resumir el sentido de esta propuesta socialista, diría que es para que el Ayuntamiento cumpla y haga cumplir esta normativa legal, pues en unos casos por dejación o abandono, y en otros por claro incumplimiento de sus funciones, la verdad es que algunos locales se están utilizando mal y no para los fines que deben tener los bienes públicos; hay que decir, en honor a la verdad, que hay peñas, asociaciones y otros colectivos que utilizan bien los locales y además están implicados con la actividad municipal; la Ordenanza afecta a todos, pero establece claramente la diferencia de trato de quienes colaboran y quienes no.= La Moción tiene dos partes: una, para que el Pleno exija al Equipo de Gobierno que cumpla y haga cumplir la normativa, y otra para instarle a que presente aquí un plan de rehabilitación, conservación y utilización de los locales municipales, pues no es aceptable que siga como ahora.= Les pone un ejemplo para que sirva de ilustración de lo que quieren que contenga el plan: los colegios desafectados no están bien inscritos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad (y habrá que hacerlo, ¿no?), ni están en el Inventario Municipal; los tres tienen pistas deportivas que podrían cederse, con condiciones, claro, a los barrios, o darles otro uso (están cerradas, con el consiguiente deterioro e infrutilización de esos espacios públicos).= Al menos en el caso del José

Calderón y del Concha Espina el Pleno decidió su uso (que en el primer caso el Equipo de Gobierno se ha encargado de incumplir rápidamente).= Y ¿a qué los vamos a dedicar en el futuro? ¿A lo que se nos ocurra en cada momento? No, como bienes públicos hay que darles un uso que beneficie de manera directa o indirecta a toda la ciudadanía.= Para eso es esta Moción socialista, para regular el uso de los colegios, pero el plan debe incluir las actuaciones concretas de cara a registrar, inventariar, rehabilitar, conservar, mantener y utilizar todos los locales municipales.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, para una mejor explicación de la Enmienda, afirmando que no es algo caprichoso, y para nada es para dar mayor trabajo, recuerda que en septiembre empieza el nuevo curso, siendo los locales necesarios, por lo que es en aras de la transparencia, de forma que se sepa quiénes los utilizan.

La Sra. Mantilla Rozas, viendo dos puntos muy claros en la Moción, respecto al primero, lo de cumplir la Ordenanza, explica que de la propia lectura se deduce que no se cumple, aportando ella ahora, como algunos matices, que no existe concesión de autorizaciones por la Junta de Gobierno Local (viene en la Ordenanza), lo del deber del usuario de cumplir el horario (el Casimiro Sáinz está encendido hasta altas horas de la noche), que no todos colaboran (siendo su obligación), que desconocen si se abona o no la tarifa, y la fianza (cree que no), preguntando asimismo si saben realmente el uso que se está dando a los locales municipales, y si se cumple (lo de prohibido fumar, etc.), los temas de las llaves y de la competencia desleal, etc. Concluye que deben corregir todo eso, estando segura ella de que la Ordenanza fue aprobada en su día en el Pleno por unanimidad, por lo que pide que la cumplan, de forma que si el Equipo de Gobierno les convence igual piden que quede sobre la Mesa este punto, pero si no votarán a favor.

El Sr. Fernández Higuera, recordando que no es la primera vez que hablan de este asunto, y que no tiene problemas para ello este Equipo de Gobierno, dando lectura a alguna parte de la Ordenanza, pregunta que si viene ya establecido en la misma tienen que modificar la que existe, viendo que igual procede por ajuste real a las necesidades reales, y afirma que siempre actúan en cumplimiento de la legalidad, en beneficio de las asociaciones y, sobre todo, del pueblo, pues si no cumplen, y no colaboran, no se les dan locales. Respecto a la tarifa, recuerda que ya se dijo aquí que la misma queda compensada con servicios al Ayuntamiento. Explica asimismo que cada asociación presenta una memoria, se aplica la puntuación del baremo, y si no lo tienen no se concede. Respecto al plan de rehabilitación y conservación de que se habla, explica que es perfectamente consciente del valor patrimonial a conservar, pero también es consciente de las limitaciones presupuestarias existentes. Respecto a sendos expedientes que hubo de desafectación de colegios públicos, recuerda que se trata de una patata caliente pasada a este Ayuntamiento, y que conservar esos edificios es una idea permanente del Equipo de Gobierno. Explica asimismo que han destinado 50.000 euros al Colegio Público Casimiro Sáinz (instalación eléctrica), y han colocado un contador en cada local para que cada asociación pague con arreglo a lo gastado por ellas, considerando que todo esto es un primer paso, e insiste en la limitación presupuestaria que tenemos al respecto, opinando que no se debe engañar a nadie, debiendo a su entender ser realistas y capaces de hacer las cosas con medida, y no prometer el arreglo de un edificio cuando saben que necesitan un fuerte inversión de dinero y el Ayuntamiento ahora no se lo puede permitir.

La Sra. Callejo Touriño explica que ellos piensan que los acuerdos municipales deben ser públicos, para que toda la ciudadanía sepa en qué se basan esos acuerdos, considerando grave que no estén inventariados ni registrados esos colegios públicos, además de considerar que el Colegio Concha Espina es un edificio precioso, etc., y deben ver el interés público en que sea reutilizado. Por otro lado, explica que si el resultado económico de la Cuenta General es tan bueno como dice el Equipo de Gobierno quiere decir que se puede habilitar una pequeña partida para este asunto.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien aporta también su segunda intervención por escrito a Secretaría, manifiesta lo siguiente: Parece que están hablando de cosas distintas, pues (replica al Sr. Fernández Higuera) una ordenanza no es un plan; éste debe contener actuaciones concretas, plazos de ejecución, financiación, etc., y le dice al Sr. Concejal mencionado que, aunque el mismo lo vea todo bien, le pone sólo algunos ejemplos (reales) e invita a que vean lo que dice la Ordenanza Municipal en cada caso.= La Ordenanza establece en su artículo **2.- Ámbito de aplicación:** “Solamente se cederán locales municipales a personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro. Se entenderá que no existe ánimo de lucro, cuando en los locales se realicen actividades, sin contraprestación económica”.= Pide que le diga el Sr. Fernández cómo encaja en esta Ordenanza el hecho de que se estén impartiendo clases privadas, cobrando al alumnado (un negocio, con su autorización, es INCUMPLIMIENTO FLAGRANTE).= Deben destinarse a servicios impropios o actividades que demanda la ciudadanía y que no puede prestar el propio Ayuntamiento, y “que no supongan competencia desleal” -artículo 7. m), sobre Prohibiciones-.= En cuanto a los colegios desafectados la legislatura pasada, quedó claro el destino en el acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2014.= Tenemos patrimonio cedido mediante un contrato (como debe ser) cuya vigencia ha caducado hace tiempo, y otros en los que ni contrato (y así durante años; mírese el del NAVAL los años que lleva caducado, y hagan un convenio para el bar de las piscinas).= En el artículo 13. j) consta como causa de extinción del contrato el “No colaborar y no realizar actividades de interés para el municipio en un periodo de un año” (¿se cumple?).= La Ordenanza tipifica en sus artículos 16 y siguientes las infracciones, sanciones, etc. (¿se ha hecho algo desde la Concejalía? -ya les contestó el otro día que no-).= Al Sr. Concejal mencionado, para salir del paso contestando a las preguntas que le hizo el Grupo Municipal Socialista en el Pleno de marzo pasado, le puede valer decir que eran ellos los responsables y que por qué no lo hicieron, como les dijo.= Pero hoy no vale, porque hoy le pueden replicar con lo siguiente: Él (Sr. Fernández) toma posesión como Concejal en el Pleno de 6 de septiembre de 2012; por Resolución nº 1078 de Alcaldía, de 7 de septiembre de 2012 (Pleno de 4 de octubre de 2012), se le asigna la delegación de Patrimonio (locales), y en dicho Pleno de 4 de octubre, en el punto 3.- Modificación de las Comisiones Informativas, se le pasa esa competencia (tiene fotocopia del Acta); la Ordenanza entró en vigor en 2012, por lo que difícilmente se pueden pedir responsabilidades a quienes ese mismo año 2012 le pasan al Sr. Fernández las competencias; ¿lleva el mismo 4 años y va a pedir responsabilidades a quien estuvo unos meses?; el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de 31 de enero la publica y sale en El Diario Montañés el 5 de febrero de 2012; pero no es hasta el año siguiente que se aprueba la Ordenanza Fiscal aplicable (BOC de fecha 4 de marzo de 2013), por lo que difícilmente les puede pedir el Sr. Fernández que antes de septiembre de 2012 se cobre con una Ordenanza en vigor en marzo de 2013.= Por cierto, la Ordenanza Fiscal establece en el artículo 2 que todos los usuarios están obligados a pagar por la utilización de los locales (aunque se les compense a quienes colaboren con el Ayuntamiento), y en el artículo 3 los precios públicos dependiendo de que el Ayuntamiento les pague o no el gas y la electricidad.= El artículo 5 de la Ordenanza Fiscal dice que será baja quien sea deudor a la Hacienda Municipal (lógico, ¿no?, pues recuerde el Sr. Fernández cuando le advirtió como Concejal de Hacienda de tal situación en la cesión que hicieron del José Calderón en contra de su voluntad).= Obviamente, el objetivo de ambas Ordenanzas no era recaudar, sino propiciar que las asociaciones, peñas o particulares que pudieran utilizar los locales públicos lo hicieran para favorecer la cultura, el deporte o la convivencia ciudadana, pero cumpliendo una serie de condiciones como corresponde a bienes públicos; una de ellas era que pagaran quienes, a pesar de utilizar locales públicos, no colaboran con el Ayuntamiento, recordando que buscaban la implicación de estos colectivos en la vida municipal (no es de recibo que quienes usan locales públicos, algunos con gastos pagados, se nieguen luego a colaborar).= Ese sentido tienen los convenios de colaboración que hicieron con asociaciones y otros colectivos.= Cree que la mayoría de la

Corporación tenía claros estos criterios y la normativa vigente hasta que asumió el Sr. Fernández la Concejalía; no sabe cómo explicará el mismo un caso flagrante que conoce toda la gente (y hay más, pero se refiere a las clases de baile o de gimnasia); hacen competencia a la iniciativa privada; todavía, si no hubiera oferta, podría el Ayuntamiento facilitar algunas actividades, pero no como un negocio privado; por ejemplo: ¿puede/debe el Ayuntamiento ofertar clases de baile?, ¿o debe dejárselo a la iniciativa privada?; en Reinosa hay oferta pública y privada al respecto, y, sin embargo, el Ayuntamiento facilita locales públicos para que alguien imparta sus clases particulares, que cobra a cada alumno.= Es decir: todo ilegal y contra las Ordenanzas; quien tiene que mirar por el cumplimiento de la normativa legal, y de sus propias Ordenanzas, es quien las infringe claramente.= En el caso de los colegios, pide al Sr. Fernández que vea el Acta del Pleno de 8 de mayo de 2014.= En el caso del Casimiro, ¿se cumplen horarios y condiciones de cesión? = En el de la Fuente de la Aurora, parece que están ya resueltos los problemas de la propiedad; pues registrenlo y piensen en llegar a un convenio con los usuarios actuales de ASCASAM (nos lo llevan pidiendo años) o no, porque en el plan se debería recoger claramente el uso de cada uno de los locales o, incluso, aunque él no es partidario, si conviene deshacernos de alguno de ellos, alquilándolo o vendiéndolo, pues, como dijo al principio, este Ayuntamiento tiene un considerable patrimonio inmueble.= No tienen ningún inconveniente en incorporar la Enmienda de REC, si bien es difícil que alguno de sus puntos se pueda cumplir en el plazo que marcan.= En definitiva, y acaba, lo más grave es que el Equipo de Gobierno, que tiene que cumplir y hacer cumplir la normativa, pasa (olímpicamente) del tema; porque podría haberles propuesto cambiar las Ordenanzas en lo que no le gusta, pero no; lo que hace es no cumplirlas, y por eso pide a la Corporación que apoye esta Moción que dé al Equipo de Gobierno el impulso que necesita.= La mayor parte de las asociaciones, peñas y colectivos que los utilizan ahora lo hacen bien; no cree que tengan ningún inconveniente en que se les aplique la Ordenanza, porque no les perjudica para su actividad; y hay otros que cumplen las condiciones para darles un local y no se les da; al definir las condiciones de uso futuro, seguro que se les podrá adjudicar alguno.= Hay que registrar e inventariar los edificios, adecuar alguno de ellos que lo precisa, conservarlos y mantenerlos y decidir el uso futuro de cada uno con criterios objetivos de adjudicación; como criterio general puede servir el que se destine a colectivos que colaboran con el Ayuntamiento para implicarlos en la actividad municipal, evitando en todo caso el ánimo de lucro; es precisamente lo que recoge la normativa (general y propia).= Lo que dice no es nada raro; el Concejal responsable se ha explayado recientemente en un suplemento dominical y dice más o menos lo mismo que él, sólo que no lo hace; y a los pocos domingos, el Alcalde con un plan para los edificios públicos; pues venga: menos prensa y más hacer.

La Sra. Mantilla Rozas afirma que la propia Ordenanza no es conocida, recordando que el 25 de abril una persona hace una petición donde se ve un claro ejemplo a su entender de dicha afirmación, y considera también necesario que las propias asociaciones, etc., conozcan la Ordenanza. Respecto a la desafectación de los colegios mencionada, recuerda que el PP votó en contra, avisando claramente de la situación, y el Equipo de Gobierno asumió esa patata caliente, pues si el mismo no votara a favor podían los colegios seguir siendo de la Consejería. Por otro lado, explica que en la Oposición valoran la labor de las asociaciones, y si hay una Ordenanza aprobada deben hacerla cumplir, poco a poco, de forma que si deben modificarla pide que lo hagan, pues se trata de mejorar, aunque también de corregir los defectos evidentes existentes, concluyendo que cree que esta Moción está para aprobar.

El Sr. Fernández Higuera, respecto a que al PSOE no se le haga responsable, afirma que en dicho Grupo son conscientes de las asociaciones que ya estaban en el Casimiro Sáinz, de los locales ya ocupados, pues él no les metió allí, y que la asociación del baile ya estaba allí, hablando de que se trataba de que empiecen a pagar un canon al Ayuntamiento. Respecto a la Ordenanza Fiscal, recuerda que él la promovió. Recuerda

asimismo que fue en la Comisión de Patrimonio cuando acordaron compensar a cada asociación por actividad, y es lo que se está haciendo, de forma que cada año se presenta una memoria (o convenio), firmada, que resulta evaluada, etc. Explica respecto a las piscinas que sí deben hacer cumplir la Ordenanza, y explica también que el Equipo de Gobierno no tiene que hacer de policía, y no hay denuncias. Respecto a lo de inventariar como tope en el mes de agosto, explica que no cree que dé tiempo, aunque harán lo posible. Concluye que quieren que no se caigan los edificios de que hablan y dar uso a esas instalaciones.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta a continuación lo siguiente (pasado también por escrito a Secretaría): Sólo ha expuesto algunos casos de incumplimiento de la Ordenanza; dice el Sr. Fernández que se encontró así lo del Casimiro, y ellos también, y por eso hicieron la Ordenanza; no le contesta a lo de las clases particulares en ese colegio (existiendo ánimo de lucro), y le advierte que es totalmente ilegal, ¿y ahora van a invertir 50.000 euros (dice el Sr. Fernández) en el José Calderón? (desea saber en qué, a lo que el Sr. Fernández replica que ya habló de ello).= No se ríen, porque están hablando de un tema serio, que la Ley regula de manera contundente para evitar la discrecionalidad, tratos de favor, etc.; ¿saben lo que la Ley contempla para la cesión gratuita de bienes inmuebles?: teniendo bien claro el fin público al que se cede, y, entre otros requisitos, el informe favorable del Secretario y del Interventor, y, para algunas cesiones, se precisa nada menos que un acuerdo del Pleno con quórum especial (artículo 47.2.ñ de la Ley de Bases del Régimen Local).= La verdad es que es difícil que, si no reconocen el problema, vayan a pensar que lo vayan a solucionar.= Espera que los Grupos Políticos apoyen la Moción y que el Equipo de Gobierno cumpla con su obligación (añade que pide al mismo que acepte o escuche, como consejo, lo que dice, pues habla de casos concretos no inventados).

Seguidamente, se procede a votar la Enmienda de REC, con el siguiente resultado: siete (7) votos a favor (PP, PSOE y REC) y cinco (5) votos en contra (PRC). Por lo tanto, la Enmienda es aprobada.

Finalmente, se procede a la votación sobre la Moción (con la Enmienda incorporada).

El Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (PP, PSOE y REC) y cinco (5) votos en contra (PRC), una vez incorporada la Enmienda aprobada de REC, acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA:

1º.- Exigir al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Reinosa que cumpla y haga cumplir las actuales Ordenanzas sobre locales municipales.

2º.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Reinosa para que, en el plazo de tres meses, de acuerdo con la normativa legal aplicable y con los acuerdos y Ordenanzas municipales, presente al Pleno un plan de rehabilitación, conservación y utilización de los locales municipales, tramitado y negociado previamente en la Comisión correspondiente con los Grupos Políticos.

Asimismo, se acuerda lo siguiente:

3º.- La realización del correcto REGISTRO E INVENTARIO de todos los locales públicos municipales debe realizarse de forma inmediata ANTES DE QUE TERMINE EL MES DE AGOSTO, al objeto de que con el inicio de la nueva temporada de actividades pueda estar diseñado el uso futuro de todos ellos.

4º.- La determinación del uso de locales debe establecerse en base a criterios OBJETIVOS, TRANSPARENTES y PÚBLICOS DE ADJUDICACIÓN.

5º.- De cara a una total y completa transparencia es imprescindible que el censo de locales y los horarios de utilización de cada uno de ellos sean públicos y ACCESIBLES A TODA LA CIUDADANÍA en cualquier momento, por lo que debe estar publicado y actualizado semanalmente en la web municipal, en los tabloneros del Ayuntamiento y de los respectivos edificios que alberguen locales. De esta forma cualquiera podrá tener conocimiento de quienes son los particulares, colectivos, peñas, asociaciones, etc. que los han solicitado y los están utilizando.

6º.- Y por último, instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Reinosa para que realice un estudio sobre el uso actual que se da a los locales municipales, entidades que los usan, cuotas abonadas, gastos corrientes, etc. Y que a partir de este momento dicho estudio tenga actualización permanente para que la gestión pueda ser transparente y eficaz en el futuro.

SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROPONIENDO EL ACUERDO DE MEDIAR ANTE EL PRESIDENTE REGIONAL PARA QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS EL SR. REVILLA Y EL CONSEJERO DE INDUSTRIA RECIBAN AL COMITÉ DE EMPRESA DE SIDENOR / GERDAU.

- Esta Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 20 de junio de 2016, registrada de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 2.953, es del siguiente tenor literal:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), plantean la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, en el próximo Pleno a celebrar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de junio y a petición del Comité de empresa GERDAU, o ya denominada SIDENOR de nuevo, se llevaba a cabo, en esta misma sala, una reunión entre la Corporación del Ayuntamiento de Reinosa y los representantes de dicho Comité.

En el transcurso de dicha reunión, todos los grupos municipales, que conformamos la corporación, escuchamos con atención, la información y aclaraciones que se dieron al respecto de la noticia aparecida en prensa, de la venta de la empresa y, conocer que había nuevos propietarios entre los que destacaba el consejero delegado José Antonio Jainaga.

Días antes, se había mantenido una reunión entre el Sr Jainaga y el presidente regional de Cantabria, hechos que se conocía por las declaraciones realizadas por el Sr Revilla (noticia de 24 de mayo 2016).

Como no podía ser de otra manera, cada portavoz municipal trasladó su solidaridad a la plantilla y el respaldo a cualquier actuación a realizar, para conocer los planes de futuro que los nuevos propietarios tengan para esta fábrica reinosana. Y, entre esas actuaciones, la primera petición que hacia el comité era solicitar ayuda para interceder por ellos ante el gobierno regional, y poder mantener una reunión con el presidente regional, para trasladarle la preocupación de todos los trabajadores, de sus familias, y de todos los campurrianos en general, pues estamos hablando de una de las empresas más importante de la comarca con una plantilla de más de 600 trabajadores.

Apoyar a este colectivo para que más pronto que tarde, se llegue a conocer la política a practicar por la nueva dirección es sin duda, una prioridad para Reinosa como ciudad. Por eso, este grupo popular considera que todos estamos obligados a tomar cartas en el asunto en la medida de nuestras posibilidades, pues estamos refiriéndonos a una empresa pilar industrial en la comarca.

Por todo lo expuesto, pedimos al resto de grupos de la corporación el apoyo para aprobar el siguiente acuerdo:

Mediar ante el presidente regional para que, en el plazo máximo de 15 días, el Sr. Revilla y el Consejero de Industria reciban al Comité de empresa de Sidenor / Gerdau.”

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, la Sra. Mantilla Rozas, quien da lectura a la exposición de motivos de la misma, explica que hubo una reunión mantenida el martes, viendo bueno que el Sr. Alcalde cuente algo sobre dicha reunión (añade que es seguro que ha hecho lo que estuviera de su mano). Seguidamente, en nombre de su Grupo, retira la Moción.

El Sr. Alcalde explica que todos los componentes de la Corporación son conscientes de esta situación, y él ha querido no generar alarmismo, opinando que los tiempos debe marcarlos el Comité de Empresa (ellos lo piden, colaborando en la gestión, etc., pero son

los miembros del mismo quienes promueven todo tipo de actividad sobre este asunto). Respecto a la reunión con el Sr. Revilla, explica que fue muy positiva, muy agradable, con una exposición brillante de la situación, afirmando que el mismo tomó buena nota de todo, y en breve se reunirá con el Sr. Jainaga, y que también existe un componente de amistad y buena relación entre personas, siendo a su entender todo positivo en ese sentido, entre otras consideraciones.

La Sra. Mantilla Rozas pregunta si tras la reunión con el Sr. Jainaga se informará.

El Sr. Alcalde contesta que cree que sí, y explica que la Naval está muy cerca de los reinosanos, no siendo exactamente patrimonio nuestro, aunque sí algo muy propio, por lo que espera y desea que todo funcione bien, teniendo él la sensación de que en breve habrá noticias buenas, y ve que es un tema que es objeto de preocupación de todos. Por último, explica otros casos de trabajadores que están pasando también por momentos delicados, que han ido a ver al Presidente y el mismo ha presentado su solidaridad con la Ciudad de Reinosa, y expresa su deseo de que todo llegue a buen puerto, esperando que todos estén de acuerdo, dando apoyo a toda iniciativa del Gobierno Regional en ese sentido.

OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE REINOSA EN COMÚN ACERCA DE LA CAMPAÑA DE BOICOT, DESINVERSIONES Y SANCIONES EN CONTRA DE LA COLONIZACIÓN, EL APARTHEID Y LA OCUPACIÓN ISRAELÍ.

- Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Reinosa En Común, registrada de entrada en el Ayuntamiento el día 4 de julio de 2016, con el número 3.245, que es del siguiente tenor literal:

“Doña Victoria Callejo Touriño, concejal del grupo municipal REC en el Ayuntamiento de REINOSA, ante el pleno del presente mes de 2016, acerca de la Campaña de boicot, desinversiones y sanciones en contra de la colonización, el apartheid y la ocupación israelí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que se vive en los territorios palestinos ocupados por Israel genera inquietud e indignación. Una gran parte de la población palestina sufre las consecuencias de la política de los gobiernos israelíes que desoye las resoluciones de los organismos internacionales y causa gran sufrimiento a la población civil.

No hay justificación para la situación de barbarie a la que Israel somete a la población de los territorios palestinos. Pese a los diferentes informes, resoluciones y acuerdos internacionales, la ocupación de Palestina por nuevas colonias es creciente mientras sus ciudadanos sufren la revocación de permisos permanentes de residencia, demoliciones de sus viviendas, prohibición para realizar actos sociales y culturales, detenciones administrativas y otras formas de represión como el no reconocimiento de facto de la igualdad de derechos para los ciudadanos palestinos y los israelíes dentro de Israel que han sido calificadas por diferentes organismos y ONG's como "apartheid". Así mismo, Israel niega el derecho al retorno de las personas refugiadas incluso cuando son víctimas de guerras como la que asola a sus vecinos sirios.

El Parlamento Europeo aprobó el 17 de diciembre de 2014 una resolución en la que apoya el reconocimiento del Estado de Palestina y la solución de dos Estados basados en las fronteras de 1967 y en la capitalidad de Jerusalén para ambos, con la convivencia en paz y seguridad entre un Estado de Israel seguro y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable, sobre la base del derecho de autodeterminación y del pleno respeto del Derecho internacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Unión Europea, ateniéndose al Derecho internacional, no reconoce la soberanía de Israel sobre los territorios ocupados por este país desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza y Cisjordania, incluido Jerusalén Este, y no los considera parte del territorio israelí. En este sentido, muchos de los países miembros han manifestado que la continuada expansión ilegal de los asentamientos israelíes en

territorios palestinos amenaza la perspectiva de alcanzar un acuerdo de paz justo y definitivo.

El 12 de noviembre de 2015 el Diario Oficial de la Unión Europea publicaba una nota interpretativa sobre la indicación del origen de las mercancías procedentes de los territorios ocupados por Israel que obliga a etiquetar los productos o servicios procedentes de estos señalando claramente su origen. Indica la resolución que debe señalarse expresamente "asentamiento israelí" para evitar inducir a error a los consumidores en cuanto al origen real de los mismos. La Unión Europea recuerda que "de conformidad con la legislación de la Unión sobre la protección de los consumidores, la indicación del origen es obligatoria cuando constituya información sustancial, según el contexto, para tomar una decisión sobre una transacción con el debido conocimiento de causa y, en consecuencia, su omisión haga o pueda hacer que el consumidor medio tome una decisión sobre una transacción que de otro modo no hubiera tomado".

Vistos los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de esta propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de REINOSA adopta el siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de REINOSA, a través de la presente Propuesta de Acuerdo, insta al Gobierno Municipal a:

PRIMERO:

- 1.- Manifiestar su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.
- 2.- Mostrar su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.
- 3.- Declarar el municipio de REINOSA "Espacio Libre de Apartheid Israelí" (ELAI) y darle difusión entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí en su web que recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.
- 4.- Adoptar las medidas legales oportunas para que los procesos de contratación y compra incluyan previsiones que impidan contratar servicios o comprar productos a empresas cómplices de violaciones del Derecho Internacional y que no acaten el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de Julio de 2004, el Estatuto de Roma de la corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).
- 5.- Fomentar la cooperación con el movimiento "Boicot, Desinversiones y Sanciones" (BDS), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, y a nivel autonómico por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

SEGUNDO:

Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en el punto anterior.

TERCERO:

Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Cantabria."

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, la Sra. Callejo Touriño explica que la misma no está redactada por ellos, sino que viene de cierta Asociación, la cual adjunta dicha Moción y un informe, lo que detalla en los siguientes términos (pasado por escrito a Secretaría): Presentan esta Moción al Pleno para **solidarizarnos con el pueblo palestino** y para apoyar una campaña de **sensibilización hacia la realidad de apartheid y ocupación ilegal** de territorios que, desde hace décadas, el Estado de Israel viene llevando a cabo en Palestina.= Porque creen que **las injusticias hay que combatirlas**, lo mismo si se producen en nuestro entorno próximo o a miles de kilómetros, por ética y por coherencia con el respeto a los derechos humanos.= Quieren sumarse así a una **iniciativa internacional que busca hacer presión para que Israel cumpla la legalidad vigente** y las Resoluciones dictadas por organismos internacionales al

respecto.= Hay que recordar que la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que los asentamientos israelíes son ilegales según el Derecho Internacional, constituyen un obstáculo para la paz y una amenaza que **imposibilita una solución al conflicto palestino-israelí**; la Unión Europea y sus Estados miembros no reconocerán ningún tipo de cambios en las fronteras anteriores a 1967.= Por otra parte, y como consecuencia de esto, hace ya dos años que el Gobierno de España advirtió a ciudadanos y empresas sobre los riesgos asociados con las actividades económicas y financieras en los asentamientos israelíes en territorio ocupado.= A pesar de todo, el Estado de Israel lleva años desoyendo las Resoluciones de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), al tiempo que somete a la población palestina a detenciones arbitrarias, violencia militar, demolición de casas y bombardeos.= Por todo ello, les parece necesario contribuir a dar difusión al apartheid israelí e **instar a las instituciones a negarse a colaborar con él** de forma activa o pasiva, y para ello proponen este acuerdo.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito también a Secretaría): La Moción contiene una amplia exposición de motivos y muchas propuestas, pero tratará de ser breve; estamos ante un conflicto conocido, enquistado desde hace casi un siglo, del que sabemos muchas cosas porque suele ser noticia en los medios de comunicación.= Él ha estado recientemente en Israel y también en Palestina y en Jordania, y asegura que nos vendría bien a todos conocer la realidad sobre el terreno, porque existen muchos tópicos que no son del todo ciertos.= El tema es muy complejo, y algunos tienen edad para acordarse de los acontecimientos más importantes ocurridos allí, al menos desde la Guerra de los Seis Días, de 1967 (alguno se acordará hasta de la formación del Estado de Israel -él no había nacido-), y no cree que nadie se acuerde del inicio del conflicto entre ambos pueblos, que se generó con el surgimiento de los movimientos nacionalistas y sionistas bajo el imperio otomano, hace algo más de cien años.= Es difícil simplificar el problema palestino en una Moción, y probablemente tampoco les correspondería a ellos, por lo que va a ser breve:= - Sí decir que es incuestionable que los diferentes Gobiernos del Estado de Israel, con el apoyo incondicional de Estados Unidos, han desoído sistemáticamente el clamor internacional ante las políticas que vienen aplicando desde su fundación, en lo que afectan al pueblo palestino.= - Han incumplido todas las Resoluciones de la ONU (Organización de las Naciones Unidas).= - Y hacen oídos sordos a las del Parlamento Europeo.= En fin, el Grupo Municipal Socialista votará a favor de la Moción de REC, pues la apoyan de manera general, pero especialmente en los puntos 1 y 2 del acuerdo PRIMERO.= Aunque sea algo testimonial, pero formamos parte de la Unión Europea y debemos apoyar y cumplir sus disposiciones, y, como en este caso, recordar a las distintas instituciones que deben hacer lo mismo.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente recuerda a los presentes que no comparten este tipo de mociones (y que es algo sabido por todos), explica que, aunque la trae REC, les ha llegado a todos los Grupos (el 7 de abril estaba en sus buzones). Explica, respecto a la misma, que expresa solidaridad, sí, en favor de los derechos humanos universales, sí, pero que es muy concreta en varios puntos (lo que no les gusta por la forma de tratarlos), y, queriendo que quede claro que no son insensibles a la barbarie, etc., les gustaría que la Portavoz de REC hubiese pensado un poco más sobre el contenido de la Moción, como en lo del uso de ese sello de que habla el punto 3 del apartado PRIMERO, opinando que existen otros foros para lo otro, aunque igual estarían de acuerdo si quitan algo de ese tipo (lo del sello). Propone por último que el asunto quede sobre la Mesa, para una mayor difusión del problema, y verlo mejor respecto a ciertos apartados.

El Sr. Santos Gómez manifiesta a su vez lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría): En primer lugar, dice y quiere dejar claro que este Equipo de Gobierno está de acuerdo con la argumentación y la exposición de motivos planteados en la Moción

presentada por Reinosa En Común; tanto es así, que el Alcalde de este Ayuntamiento se reunió en nombre de todos los reinosanos con los representantes del HealthWorkCommittees y de Interpueblos el 19 de marzo de este año, el mismo día en el que esa Organización ofreció una charla en la Biblioteca Sánchez Díaz, a la que asistieron algunos de los Concejales de este Equipo.= Este Equipo de Gobierno va a apoyar esta Moción, como no podía ser de otra manera, pero sí creen que deben hacer todos una reflexión sobre si estas mociones que se traen haciendo corta y pega al Pleno de una Administración Local, para tratar temas de carácter internacional, no son sólo brindis al sol buenistas con nulo efecto final sobre el problema.= Aún así, este Equipo de Gobierno, como todos los ciudadanos de Reinosa, se muestra contrario a todo conflicto o forma de opresión, ya sea en Israel, Somalia, Pakistán o cualquiera de los conflictos armados activos en la actualidad.

La Sra. Callejo Touriño, quien también reconoce que no les gusta mucho lo enlatado, explica que defienden los derechos humanos, y que lo del sello se puede quitar, pero que lo demás se puede perfectamente apoyar desde aquí.

El Sr. Alcalde explica que todos están a favor de los derechos humanos, y que luego verán en otro punto una invitación en ese sentido, con motivo del aniversario del asesinato de Miguel Ángel Blanco.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC, PSOE y REC) y cuatro (4) abstenciones (PP), acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA:

El Pleno del Ayuntamiento de REINOSA, a través del presente Acuerdo, insta al Gobierno Municipal a:

PRIMERO:

1.- Manifiestar su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.

2.- Mostrar su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.

3.- Declarar el municipio de REINOSA "Espacio Libre de Apartheid Israelí" (ELAI) y darle difusión entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí en su web que recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.

4.- Adoptar las medidas legales oportunas para que los procesos de contratación y compra incluyan previsiones que impidan contratar servicios o comprar productos a empresas cómplices de violaciones del Derecho Internacional y que no acaten el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de Julio de 2004, el Estatuto de Roma de la corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).

5.- Fomentar la cooperación con el movimiento "Boicot, Desinversiones y Sanciones" (BDS), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, y a nivel autonómico por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

SEGUNDO:

Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en el punto anterior.

TERCERO:

Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Cantabria.

NUEVE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE REINOSA EN COMÚN SOBRE EL CEIP

ALTO EBRO.- Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Reinosa En Común, registrada de entrada en el Ayuntamiento el día 4 de julio de 2016, con el número 3.246, que es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DE REINOSA EN COMÚN SOBRE EL CEIP ALTO EBRO

Exposición de Motivos

Con motivo de la entrada en funcionamiento del Colegio Alto Ebro se cerraron el resto de centros de primaria y por lo tanto asumió la concentración escolar de diversos pueblos de alrededor.

Dicho colegio tiene una saturación muy alta, hasta el punto que diversos escolares de Reinosa en alguna ocasión no han podido matricularse en el sistema público de enseñanza .cuando otros colegios públicos en su ámbito de influencia están infrautilizados. Por otro lado, la Orden de 14 mayo de 2003, **por la que se regula el transporte escolar en los Centros docentes públicos no universitarios en Cantabria**, determina que “**no se gestionará transporte escolar a menos de 2 kilómetros**”. A pesar de lo cual, muchos alumnos residentes a menos de esta distancia del colegio Alto Ebro se les está prestando este servicio por el mero hecho de ser residentes en otros pueblos.

A su vez, la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, **por el que se regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte**, establece la gratuidad del servicio de comedor por motivos de transporte (artículo 17). Por lo tanto, la concesión del servicio de transporte escolar conlleva aparejado también la gratuidad del comedor.

Los vecinos de Reinosa se sienten, con razón, discriminados como consecuencia de una situación injustificada, en condiciones de desigualdad y claramente arbitraria. Cuando algunos de sus escolares residen más lejos y sin embargo no tienen derecho a ninguna de las mencionadas prestaciones.

Los recursos destinados al sistema público de enseñanza son siempre escasos y más en estos tiempos de recortes y ajustes, por ello es exigible, más que nunca, la máxima eficiencia en el uso de los mismos, dando prioridad a satisfacer las necesidades básicas y atender a los sectores más vulnerables.

Consideramos que los actuales criterios de prestación del servicio de transporte escolar en el centro Alto Ebro no se ajustan a principios de eficiencia, racionalidad y equidad. Causando un dispendio de recursos que contrasta con unas ayudas de comedor por causas socioeconómicas muchísimo menores y a todas luces insuficientes para los actuales niveles de pobreza y familias en riesgo de exclusión.

Entendemos que la actual distancia de 2 kilómetros, con carácter general, es excesiva para escolares tan pequeños cuando tiene que hacerse andando. Pero además la singularidad de Reinosa: clima especialmente adverso; sin transporte urbano; concentración de servicios educativos y por tanto sin alternativas más cercanas, públicas o concertadas; poco tiempo para comer, etc., exigiría una respuesta específica.

Por todo ello sometemos al Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, para su debate y votación, la siguiente propuesta:

Elevar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la siguiente resolución:

- Que se evalúe por parte de los servicios técnicos la posibilidad de prestar este servicio de transporte escolar a una distancia algo menor (por ejemplo 1.500 metros) la cual sería, en cualquier caso para todos los alumnos de dicho Centro, incluidos los de Reinosa. También, dada la escasa distancia, puede valorarse el transporte al mediodía.
- Reivindicamos una reordenación de la educación infantil y primaria en la Comarca que acabe con las costumbres poco objetivas que siguen imperando y se reequilibre el número de alumnos por aula, a la vez que garantice la matriculación de todas las demandas dentro del sistema público.”

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, la Sra. Callejo Touriño incide en varios aspectos de la misma, como en la discriminación con respecto a los pueblos cercanos, en la necesidad de las becas comedor (exigiendo más por causas socio-económicas), en que se valore la distancia, etc., teniendo en cuenta que no hay otros servicios públicos (públicos ni concertados).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Habría que analizar la situación en profundidad; los temas educativos son muy recurrentes y todo el mundo se siente autorizado para tratar de ellos y juzgarlos, pero suelen ser más complejos de lo que parece.= En estos casos que plantea REC en su Moción, hay que considerar algunas cosas previas para aclarar la situación, que es compleja:= - La comarca de Campoo tiene varios colegios públicos de primaria (cinco) que en su día fueron concentraciones escolares; es decir: se suprimieron las escuelas unitarias que había en cada pueblo y se les concentró en localidades que solían ser el centro de una comarca (no de un ayuntamiento); este proceso se llevó a cabo en los años 70 y 80 del siglo pasado, no sin cierta polémica, pues algunos ayuntamientos no querían que se fueran los niños de sus pueblos.= - Se aplicó una legislación que les facilitaba a cambio los servicios complementarios de comedor y transporte escolar, a los de fuera, claro; se impuso el criterio educativo porque las autoridades responsables entendieron que era mejor para el proceso educativo de los niños y niñas que se educaran en colegios (escuelas graduadas se llamaban entonces) en grupos de edades similares, y que era mejor para su aprendizaje y también para su socialización (algunos pueblos apenas tenían niños).= - Bueno, en algunos casos tenían pocos niños, pero en otros tenían muchos (Nestares o Requejo, por ejemplo), y se les convenció, entre otros, con argumentos como que se les darían estos servicios.= - Es de entender que ahora se quejen algunos usuarios, a los que se ha quitado el comedor, dado que en su día se les prometió ese servicio; pero se da la circunstancia de que hay fraude, es decir, trampas (algunos se empadronan en otra localidad para poder utilizar estos servicios); otros, con alto poder adquisitivo, piden que se les dé de comer gratis; en cualquier caso, hay becas para las familias que lo necesitan.= - Las concentraciones se hicieron con criterios de distancias y de número de alumnado, no de ayuntamientos; a los ayuntamientos que tenían colegio, Hacienda les daba a través del Fondo Municipal una cantidad adicional para que corrieran con los gastos de mantenimiento, vigilancia y limpieza, que sí son de competencia municipal.= - Y la Administración educativa facilitó los servicios de comedor y transporte solo para los que tenían que desplazarse a otra localidad; los de la localidad bastante suerte tenían, que no se debían desplazar, al ponerles el colegio en su pueblo, y, además, no se les cambiaba su situación.= Ciñéndose al tema de Reinosa, objeto de la Moción:= - La normativa legal establece las condiciones en las que el alumnado puede acceder a los diferentes servicios complementarios, y cualquier excepción produce reacciones inmediatas en otros usuarios que se encuentran en situaciones similares; es decir: si los responsables se saltan las normas para atender a los de Reinosa, los de otras localidades de Cantabria que se encuentran en situaciones similares se quejan inmediatamente.= - Es verdad que se pueden aducir razones de climatología, pero ¿dónde dividimos las comarcas que pueden tener ese problema y las que no?; la Ley no recoge estas contingencias; lo más correcto sería proponer en el Parlamento de Cantabria que modifique la normativa y la adapte a estas situaciones, para evitar problemas.= - Sabe que es voluntad de los responsables de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria intentar buscar una solución intermedia -implicando al Ayuntamiento, claro-, y aquí les puede informar el Alcalde de las gestiones realizadas; tendría que ser un acuerdo que no generara agravios comparativos en otros municipios; es más, esta voluntad debió cristalizar el pasado mes de mayo y desconoce por qué se dejó al fin sobre la mesa.= - La distribución del alumnado que se escolariza en los diferentes centros educativos en España no es competencia municipal; y se rige, no por criterios locales o municipales, sino educativos (como profesional de la Educación, cree que así debe ser); él fue muchos años Director del Colegio de Matamorosa, que escolarizaba alumnos de cinco municipios diferentes, mientras los niños de algunas localidades del municipio de Campoo de Enmedio, donde estaba ubicado el Colegio, iban a un centro de Reinosa; tampoco es

lógico que los de Fresno o Nestares pasaran por Reinoso para ir a Matamorosa.= - Olviden, por lo tanto, el criterio municipal; podría ser competencia de los ayuntamientos, como en Francia, por ejemplo, pero no lo es en nuestro país; a lo mejor, cuando se modifique la Constitución, pero no cree que este tema se cambie.= Las situaciones que expone REC en la Moción son ciertas: hay centros educativos masificados y otros de la comarca con plazas libres; hay alumnado que tiene derecho a transporte y otro que no; hay alumnado que puede comer gratis y otro no; alumnado que comía gratis y el próximo curso ya no; esto preocupa a las familias, que no entienden de la Ley aplicable y se sienten discriminadas.= Pero quienes están aquí sí entienden y deberían colaborar para buscar soluciones y no atizar más los descontentos, dice él; porque la Ley sí se cumple; quizás sería ahora el momento para tratar el tema a nivel comarcal y adecuarlo, ya que la situación es distinta a hace 40 años, cuando se diseñó.= El Grupo Municipal Socialista está dispuesto a colaborar para buscar una solución en este sentido.= Cree que procede que el Equipo de Gobierno gestione ante los responsables del Gobierno de Cantabria y busquen una solución a estos problemas; ah, y habrá que contar también con Óscar Ruiz, el nuevo Director del CEIP Alto Ebro, a quien felicita desde aquí y le desea una buena gestión por el bien de la escuela pública; no vayamos a arreglar casas ajenas, sin contar con los interesados.

La Sra. Mantilla Rozas, quien considera que está muy bien explicado, y recuerda cuando ella era alumna en 1970 que la concentran, opina que la Moción es una declaración de intenciones, con buena intención, aunque no cree que vayan más allá, deseando escuchar qué dice el Equipo de Gobierno sobre el primer aspecto, el del transporte escolar; en cuanto al segundo aspecto, opina que tampoco pasará nada si reivindican en tal sentido, pues están en el año 2016, y son tiempos nuevos, con nuevas formas de educación, recordando que se aspira a la jornada única en los centros públicos. Adelanta que votarán a favor.

El Sr. Alcalde, quien recuerda que llevan tres años luchando por este tema, pide a los Sres. Concejales asistentes que no aticen el fuego con el mismo, adelanta que él no está de acuerdo con esta Moción, opinando que hay otros foros para debatirlo, queriendo tener una relación amistosa con la Consejería, e informa de que hay acuerdos ya muy maduros (cree) con el Gobierno Regional. Afirmado que están dispuestos a colaborar para buscar una solución al problema, pues ahí coinciden (en que sí tienen ese problema), explica que existen posturas muy avanzadas, y que desde el Ayuntamiento hablan con los responsables varias veces a la semana, pero que es un tema muy difícil, viendo que no son las formas las que apunta la Moción, e insiste en que van a seguir dialogando. Explica asimismo que espera y desea un acuerdo para la próxima legislatura, que tienen habilitada una partida presupuestaria de 20.000 euros por si hubiera que cofinanciar, colaborar, gracias al voto de REC, y que 180.000 euros pagamos los reinosanos por el mantenimiento del CEIP Alto Ebro, mientras que Campoo de Enmedio no colabora prácticamente en nada, opinando que esto debe normalizarse, regularizarse, desde la Consejería, porque el problema sí es grave. Por otro lado, recuerda que, efectivamente, existe picaresca con el tema de los empadronamientos y las becas comedor, y que esto no puede ser, reafirmando a los presentes la voluntad y las ganas actuales existentes por parte del Equipo de Gobierno al respecto, pero que los responsables están en la Consejería de Educación, no aquí, adelantando que votarán en contra de la Moción, pues no quieren atizar más el fuego, ni meter los dedos en los ojos a los responsables de la Consejería, con los que desean mantener una relación amistosa (insiste en ello, y en que participan de ese sentimiento expresado, llevando ya tres años con este tema). Concluye que no existe dejación de funciones, en absoluto, sino que reivindican el carácter amistoso de su relación con la Consejería, para no cerrar puertas (si hay que hacerlo, que se haga poco a poco, para poder abrirlas otra vez, y, si es posible, no cerrarlas), e insiste en que se han adelantado, con la partida presupuestaria antes mencionada, explicando que han llamado ya a dos empresas de transportes del Municipio, presentándolo en sobre cerrado,

lo que podrán ver en su caso en la Junta de Portavoces, pero no quieren adelantarse.

La Sra. Callejo Touriño, quien previamente comenta que no pone en duda lo de los derechos adquiridos, explica que quieren defender los derechos de los reinosanos, y que ven qué se podría hacer, tratándose de reordenar un poco las rutas y la Educación como están ahora, en un tono no bélico, diciéndole eso que proponen a la Consejería, y que no ven un impedimento en las negociaciones para llevarlo a cabo, ni que suponga mucho gasto para la Consejería el que exista una parada más, además de afirmar que su propuesta atiende a los principios de eficiencia, etc.

El Sr. Alcalde, estando de acuerdo en que no hablan de utilizar un tono bélico, explica que el tema de las paradas lo tiene estudiado la Consejería en profundidad, y pide ser más coherentes, y no gobernar a golpe de moción. Insiste en que desean negociar con la Consejería, con una buena relación, como entiende que deben hacer cuando negocian algo con otras Administraciones Públicas, y no cerrar puertas con ningún organismo. Por último, incide en que reivindica un estilo pacífico, de diálogo y consenso, con la Consejería, con muy buen tono, en que están muy preocupados por este tema, y en que espera una solución.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta en su segunda intervención lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Decir, como dice REC, que no se ajusta a criterios normativos no es cierto; habrá que modificar la normativa, pero ahora se cumple (precisamente, ése es el problema, que establece 2 kilómetros y no contempla nada de excepciones).= Las familias no entienden esta situación; las familias no, pero ellos sí, y no se puede decir, como dice REC, que se están aplicando por parte de la Consejería de Educación medidas arbitrarias e ilegales, porque no es cierto, afirmando él que hay una amplia normativa legal (que es la que se está aplicando).= Otra cosa es que no nos gusta o no nos viene bien; solución: propongan cambiarla a quienes tienen competencia para ello o buscar soluciones de colaboración con el Ayuntamiento, de forma que no se incumpla la Ley, pero se pueda adaptar a nuestra situación peculiar (expresa en tal sentido su conformidad con lo dicho por el Sr. Alcalde).= A los de Reinosa no se les modificó su situación con la nueva escolarización; a los de los pueblos, sí; por eso se les facilitó transporte y comedor, porque se les llevaron a los niños a Reinosa; antes dijo que fue el Director del Colegio de Matamorosa muchos años, y recuerda que los niños de Matamorosa no tenían derecho a transporte ni comedor porque a ellos se les dejó en su localidad; sí pudieron acceder a becas por motivos económicos.= Es verdad que el CEIP Alto Ebro está lleno, muy lleno de alumnado, y que hay otros colegios de la comarca que tienen plazas libres, y es verdad que se puede reordenar de nuevo la adscripción de localidades a los centros educativos para distribuir mejor la oferta de plazas escolares y de servicios educativos, y es verdad también que los de Reinosa quieren tener también esos servicios.= Para buscar una solución de futuro a estos problemas pueden contar con ellos; en ese sentido, no les parece mal el punto 2 de la Moción, pero el 1 generaría agravios comparativos en otras localidades.= Adelanta que se abstendrán.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente da lectura despacio a los dos puntos finales de la Moción, recuerda que el primero habla de pedir que se evalúe esa posibilidad que dice, y el segundo de reivindicar esa reordenación de que trata, y opina que las excepciones, si se justifican, deben ser bienvenidas, de forma que, si otros lo quieren, pues que lo defiendan, ya que están en su derecho. Opina asimismo que Campoo de Enmedio debería estar de acuerdo con el punto 2, y explica que no ve ningún inconveniente en llevar esto a cabo, debiendo a su entender luchar por ello. Respecto al punto 1, explica que si se consigue sería un derecho, sin ningún coste en euros para los reinosanos, mientras que, respecto al punto 2, se trata de intentar cambiar esa costumbre-norma existente, pidiendo que no se cierren en banda, pues la Consejería dirá su justificación, pero la misma puede estudiarlo.

El Sr. Alcalde replica que están trabajando sobre el tema, para conseguir esa excepcionalidad, recordando cuando la Consejería de Educación no les hacía ni caso, y

aclara que el Equipo de Gobierno jamás ha estado en contra de los niños de la Merindad de Campoo, y que no se trataba anteriormente de hacer una crítica a Campoo de Enmedio, sino que habló de que el gasto de mantenimiento sea proporcional, no cargando todo a Reinosa; en tal sentido, respecto a lo de ahorrar los 20.000 euros de que habló, opina que deben empezar por los 180.000 de que también habló. Concluye que van a repartir derechos y deberes, no siendo un alegato en contra de Campoo de Enmedio ni de los niños de la Merindad de Campoo, pues se sienten de la misma y campurrianos, apostando por el buen entendimiento, y que esperan que respecto al transporte escolar haya una solución ya para el Curso que viene, y reitera que REC y el Equipo de Gobierno votaron a favor del Presupuesto y de la partida ya explicada anteriormente.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que aquí también cambiaron las condiciones a nuestros escolares, y que son a los que se trata de defender con la Moción, no queriendo para nada un enfrentamiento con la Administración educativa, sin que ellos sepan hasta el momento cómo van las negociaciones.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Callejo que no le tome el pelo, pues cincuenta veces está dicho, recordando que ha venido D. Ramón Ruiz y ha hablado públicamente.

La Sra. Callejo Touriño replica que respecto a cómo van esos acuerdos y negociaciones no tienen ni idea.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el resultado el siguiente: cinco (5) votos a favor (PP y REC), cinco (5) votos en contra (PRC) y dos (2) abstenciones (PSOE), repitiéndose la votación, con el mismo resultado, y se hace valer el voto de calidad (en contra en este caso) del Presidente. Por lo tanto, la Moción no prospera.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- COMUNICADO Y CONVOCATORIA CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL ASESINATO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO.- El Sr. Alcalde, con base en un comunicado al mismo de la Fundación Miguel Ángel Blanco, de fecha 31 de mayo de 2016, mediante el que se hace llegar una propuesta de reconocimiento y homenaje a Miguel Ángel Blanco (en el XIX Aniversario de su secuestro y asesinato) y a todas las víctimas del terrorismo, explica que deben mantenerlos en la memoria, por lo que quieren hacer un Acto el lunes, día 11 de julio de 2016, a las 13:00 horas, en el lugar donde se encuentra ubicado el Monumento a las Víctimas del Terrorismo; explica al respecto que es por todas las víctimas del terrorismo, sin excepción, víctimas también de la intolerancia, de la represión, etc., y convoca a toda la ciudadanía a dicho Acto.

DOS.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016:

“• Dada la respuesta del Concejal de Urbanismo, tiene que volver a preguntar sobre la misma, ya que no es cierto que les contestó la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) al escrito en la reunión, debido, entre otras cosas, a que no se lo preguntaron, porque la CHE no tiene que contestar a eso, es cosa del Ayuntamiento.

¿Por qué no se les ha contestado al escrito con fecha de registro de 18 de enero en el que solicitaban que se les informara si las obras del Parque Fluvial Híjar-Ebro tenían licencia municipal y de no ser así por qué...?”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sin querer crear crispación, él contestó a la pregunta que se les formuló, entendiendo

por su parte que la Confederación Hidrográfica del Ebro, en su visita a Reinosa, ya explicó los motivos de si procedía o no licencia municipal (entiende que la Sra. Callejo, quien también estuvo presente, no entendiera lo mismo); por eso contestó en aquellos términos a lo preguntado en el anterior Pleno.= Volviendo a la pregunta formulada para ser contestada en este Pleno, cree que sí se ha contestado, como acaba de explicar.= Como no quieren que vuelva a preguntar de nuevo, explicará lo siguiente, donde se refiere a su escrito de fecha 18 de enero.= Respecto de si la obra del Parque Fluvial tiene licencia municipal, recuerda que en el Pleno ordinario celebrado el 8 de noviembre del 2007, y, repite, del año 2007, hace casi 9 años, en el punto 4, denominado “Acuerdo a adoptar sobre puesta a disposición de terrenos referente al proyecto Parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro, acondicionamiento ambiental y paisajístico”, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, acuerda la puesta a disposición de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria de los terrenos necesarios para actuaciones puntuales y uso temporal de los mismos, para llevar a cabo el proyecto de parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro, como Administración interesada realmente en restaurar el río y garantizar el desarrollo sostenible en nuestro Municipio; este acuerdo supone una autorización municipal para ocupar el dominio público con motivo de dichas obras.= Respecto de si es preciso licencia de obras, a este Concejales le surgen serias dudas al respecto, a la vista del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; en el artículo 46.1.b de esta Ley se definen las obras hidráulicas de interés general, estando incluido el supuesto de esta obra en concreto, y en el citado artículo 127 se definen las prerrogativas de la obra hidráulica de interés general, donde dice “las obras hidráulicas de interés general y las actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal, incluidas en la planificación hidrológica, y que no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde se ubiquen, no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal”.= Cree haber contestado ya al primer y segundo puntos de su escrito de fecha 18 de enero.= Respecto a si procede expediente sancionador oportuno, este Ayuntamiento entiende que no puede abrir tal expediente por haber concedido el permiso de ocupación de terrenos con motivo de tal proyecto, y según lo explicado con anterioridad.= Por otro lado, lo que no quieren en ningún caso es una confrontación entre Administraciones.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016:

“• *¿Por qué el Sr. Santos la acusa de no querer presidir la Comisión de Transparencia cuando eso no es así? Ruego se demuestre con audio o acta donde se recoge la afirmación hecha por el Concejales y si no es así que se retracte. Lo que se le encomendó fue que fuera ella quien se encargase de cumplir el acuerdo del Pleno de adherirnos al Portal de Transparencia, a lo cual se negó porque ella no está en el Equipo de Gobierno, para eso están el Sr. Alcalde y dos Concejales liberados. Ella tiene que encargarse del control de todas las Comisiones Informativas, Pleno... Aunque al final, el día que se acababa el plazo de adhesión se tuvo que encargar ella de hablar con los técnicos para que se pudiera cumplir el acuerdo y gracias a eso estamos adheridos a ese Portal.= ¿Cuántos meses hacen falta para hacer una Ordenanza de Transparencia?*”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La Sra. Callejo tiene razón y cometió él un error en el pasado Pleno: no se le ofreció presidir la Comisión de Transparencia a la misma, sino estar al frente y dirigir los trabajos de adhesión al Portal de Transparencia; como bien dice ella en su pregunta, lo que ha hecho hasta ahora es venir una tarde a firmar la adhesión.= Créale que desde entonces se han dado múltiples pasos, y ella lo sabe; si no es así, puede preguntar a los técnicos municipales.= Y para responder a su pregunta, dice que para hacer una Ordenanza se requiere tiempo, y le dirá también que él no hace Ordenanzas, pues de eso se encargan

los técnicos, que para eso lo son, y ellos tienen una carga de trabajo que él no se atreve a juzgar o ningunear; él confía en los técnicos de este Ayuntamiento y en su capacidad de trabajo; si la Sra. Callejo duda de su trabajo o eficacia, debería preguntarles a ellos, no a él.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016:

“• Si ya tenemos los informes oficiales de los técnicos veterinarios, que es la disculpa que les ha dado el Sr. Fernández Higuera, y lo que se solicitó para seguir con el cambio de Ordenanza de Tenencia de Animales y poder cumplir el acuerdo de Pleno por el cual este cambio de Ordenanza tenía que estar dictaminado y traído a Pleno hace unos meses, ¿a qué se está esperando?”

El Sr. Fernández Higuera contesta que vuelven a insistir en que tenemos esos informes oficiales, lo que niega, asegurando que a día de hoy no hay constancia aquí de dichos informes, y que no es ninguna disculpa, pues siguen teniendo hasta la fecha sólo información de prensa. Explica asimismo que habrá una nueva Ley en Cantabria, que no tardará en aprobarse, regulando la cuestión, a la que esperarán, salvo que antes venga un informe oficial al Ayuntamiento, dejando el asunto claro a los servicios técnicos y jurídicos municipales.

► Se da lectura al siguiente ruego del Grupo Municipal Popular (de fecha 20 de junio de 2016, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 2.952):

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), plantean el siguiente **RUEGO**, para ser debatido, según el Art. 97.6, en el próximo Pleno a celebrar: = • Comenzar las fiestas, con el pregón y Justas literarias el 15 de septiembre y al día siguiente, viernes, 16 celebrar el Día infantil.= **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**= Tras comprobar el calendario del mes de septiembre de 2016, y no estando cerradas las fechas para la celebración de la Fiesta de San Mateo 2016, este grupo municipal realiza el siguiente ruego para que sea debatido, que no votado y ver la posibilidad de que se estime oportuno.= Se trata de aprovechar el día de fiesta regional, 15 de septiembre, para comenzar con el pregón, chupinazo y Justas literarias.= Al día siguiente sería un día lectivo y escolar, por lo que poner ese viernes como día infantil, si así se aprueba desde la Consejería, permitiría tanto a los adolescentes y jóvenes carroceros, disponer de todo un día libre para finalizar las carrozas que siempre demandan, así como en infantil y primaria, no cortar tanto las clases la siguiente semana que también hay fiesta a media semana (San Mateo, en miércoles).= El siguiente fragmento de calendario ayudará de forma visual a entender el ruego.

LUNES	MARTES	MIERC.	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			15 FIESTA REGIONAL PREGON Y JUSTAS	16 DIA INFANTIL	17 DESFILE NOCTURNO	18 DESFILE DIURNO
19	20	21 SAN MATEO	22	23	24	25 DIA DE CAMPOO

Por lo expuesto, rogamos que el presidente abra un turno de opiniones como marca el ROF y cada grupo exponga su opinión al respecto.”

La Sra. Callejo Touriño, comentando previamente que no lo tienen estudiado, explica que les parece bien, en principio.

El Sr. Corral Gutiérrez explica que en principio también les parece bien, aunque

corresponde al Equipo de Gobierno decidirlo, concretamente al Concejal de Festejos y al Alcalde.

El Sr. Santos Gómez opina que sería desvirtuar el carácter de una Fiesta Regional, no nuestra, y que no atraerá gente, viendo mejor empezar el viernes y que el Día Infantil sea el lunes.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

- Respecto a la Ordenanza de tenencia de animales, la asociación envió la documentación requerida; si consideran que era insuficiente, ¿han avisado a la asociación? ¿cuándo?

- Hace varios meses que se creó la Comisión Especial de Transparencia para no incumplir la Ley y aún no se ha convocado. ¿Cuándo se va a convocar?

Respecto a las primeras preguntas, el Sr. Fernández Higuera insiste en que lo que tienen es un recorte de prensa, no un informe oficial de ningún colegio de veterinarios.

La Sra. Callejo Touriño insiste a su vez en sus preguntas, y explica que cree que tienen el informe técnico oficial del Colegio de Veterinarios de Cantabria, recordando que es lo pedido, con lo que sigue discrepando el Sr. Fernández.

► El Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

Ha pasado un año de responsabilidad del actual Equipo de Gobierno municipal, por lo que corresponde ya a la Oposición controlar y pedir explicaciones sobre su gestión al frente del Ayuntamiento de Reinosa.= A pesar de lo que publican en la prensa afín (no hay más que ver el suplemento del domingo pasado en un periódico regional, que quiere recordar pagamos todos los reinosanos), a juicio del Grupo Socialista, en este año se ha deteriorado considerablemente la escena urbana de la ciudad: baches demasiado tiempo sin reparar, aceras con blandones y losas levantadas, señalización insuficiente, suciedad en algunas calles, estado del cementerio, de algunos parques y jardines y del barrio de Sorribero, etc.= Todo eso en nada ayuda a la imagen que Reinosa debe ofrecer a los vecinos y a los visitantes.= Otro aspecto que perjudica notablemente a la imagen de nuestro municipio es que, junto a vecinos ejemplares que cumplen la normativa y se comportan con el civismo que hoy se exige sobre sus mascotas en el espacio público, hay también vecinos irresponsables que no lo hacen, con el perjuicio para la convivencia que ello ocasiona, y todo ello ante la pasividad de los que hoy gobiernan nuestra ciudad.= Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista pregunta al Equipo de Gobierno para que responda en Pleno:= - ¿Cuándo piensa el Equipo de Gobierno acabar de reparar los baches y/o asfaltar las calles que presentan mayor deterioro?=- Razones del Equipo de Gobierno para no aplicar la Ordenanza Municipal (una más) y sancionar a quienes no recogen los excrementos de sus perros.= - Criterios del Equipo de Gobierno sobre la renovación de la adjudicación o rescate del servicio de recogida de basuras y de limpieza de nuestra ciudad.= - ¿Qué actuaciones inmediatas tiene previstas el Equipo de Gobierno en el Cementerio Municipal? ¿Y en el barrio de Sorribero?=- ¿Qué actuaciones tiene previstas el Equipo de Gobierno para mejorar la imagen de toda la escena urbana de Reinosa en cuanto a nuevas obras, señalización, limpieza y mantenimiento de nuestra ciudad?

► La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

- ¿Cuál es el motivo para no haber traído al Pleno (hay aviso del Secretario) la aprobación del Convenio referido al PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL DE CANTABRIA 2016-17 (PESC)?

- ¿Cuál es el problema para que siga sin ejecutarse el acuerdo adoptado en la Mesa

General de Negociación, por UNANIMIDAD, hace más de dos meses y medio, cuyo tenor dice: “instar al equipo de gobierno a que proceda a la valoración de los trabajadores que no lo están, y realizar los trámites necesarios para cubrir las vacantes aprobadas ya por el ayuntamiento”? ¿y cuándo se va a ejecutar dicho acuerdo?

- Ante alguna queja manifestada por hosteleros de la zona, preguntan: ¿hay un proyecto concreto para renovar la Plaza de la Constitución? ¿qué se va a hacer para corregir la solución dada en el pavimento (pintura roja) que está dando problemas?

- ¿Qué trámites se han hecho ya por parte del Equipo de Gobierno para solicitar la declaración de interés turístico nacional del desfile de San Mateo?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,